

SUMARIO

- **Receta médica privada**
- **Dispensación de medicamentos con receta**
- **No financiación de las recetas del antiguo INSALUD**
- **Anotación del DNI en la dispensación de psicótrpos**
- **Recetas privadas falsas**
- **Incidencia de impresión en los comprobantes para entrega de recetas del último día del mes**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia (recordatorio)**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Síndrome Tóxico en receta electrónica**
- **Comprobantes de entrega de recetas**
- **Informe resumen de las causas de devolución de recetas en papel de la Consejería de Sanidad**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Receta médica privada

Desde el Colegio venimos insistiendo en recordar la obligación de cumplir con rigor la normativa sobre dispensación de medicamentos con la correspondiente receta médica, sea ésta pública o privada.

Son numerosas las consultas recibidas en relación con el contenido mínimo que han de recoger estas últimas (recetas privadas), por lo que reiteramos que los formatos y los datos de unas y otras son, en esencia, comunes, con las salvedades que se indican más abajo.

Asimismo, hemos de recordar que ambos tipos de recetas pueden emitirse en soporte papel, con cumplimentación manual o informatizada, y en soporte electrónico, y deben ser complementadas con una *hoja de información al paciente*, de entrega obligada al mismo, en la que se ha de especificar todo aquello que resulte relevante en torno al tratamiento con objeto de garantizar un uso adecuado de los medicamentos o productos sanitarios que se prescriben. Esta hoja de información ha de ser diferenciada de la receta, realizada bien en formato separable o como documento independiente.

Los datos que toda **receta médica privada en soporte papel** ha de incluir para ser considerada válida son los siguientes:

a) Datos del paciente:

- **Nombre, dos apellidos, y fecha de nacimiento.**
- **Número de DNI o NIE**, que habrá de ser el de los padres o representantes legales en caso de menores de edad, y el número de pasaporte para los ciudadanos extranjeros.

b) Datos del medicamento:

- Denominación del medicamento por **principios activos**.
- Denominación del **medicamento por marca comercial** cuando se trate de un medicamento biológico o cuando el profesional sanitario prescriptor justifique el uso del nombre comercial desde el punto de vista médico.
- **Dosificación y forma farmacéutica**. En los casos en que proceda, deberá incluirse mención de los destinatarios (lactantes, niños, adultos).
- **Vía/forma de administración**, en caso necesario.
- **Formato**, es decir, número de unidades por envase o contenido del mismo en peso o volumen.
- **Número de envases o número de unidades concretas** del medicamento a dispensar. No obstante, en cada receta médica en soporte papel se podrá prescribir un solo medicamento y un único envase del mismo, con las excepciones que contempla la normativa vigente.

- **Posología**, incluyendo el número de unidades de administración por toma y la frecuencia de las tomas (por día, semana, mes), así como la duración total del tratamiento.

c) Datos del prescriptor:

- **Nombre y dos apellidos.**
- Datos de **contacto directo** (correo electrónico y teléfono o fax, estos con el prefijo internacional). **Dirección profesional**, incluyendo la población y el nombre de España (la referencia a establecimientos, instituciones u organismos públicos solamente podrá figurar en las recetas médicas oficiales de los mismos).
- **Cualificación profesional.**
- **Número de colegiado.**
- **Firma** estampada personalmente una vez cumplimentados los datos de consignación obligatoria y la prescripción objeto de la receta.

d) Otros datos:

- **Fecha de prescripción** (día, mes, año), esto es, la fecha del día en el que se cumplimenta la receta.
- **Fecha prevista de dispensación** (día, mes, año), es decir, la fecha a partir de la cual corresponde dispensar la receta, en el caso de dispensaciones sucesivas de tratamientos crónicos o de medicamentos de dispensación renovable.
- **Nº de orden**, indicativo del orden de dispensación de la receta, en el caso de **dispensaciones sucesivas** de tratamientos crónicos o en el de medicamentos de dispensación renovable.
- **Cláusula** que informe al paciente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **protección de datos de carácter personal**.

Quedan, pues, **excluidos** de este tipo de recetas médicas privadas en soporte papel los espacios destinados a:

- “régimen de uso y cupones precinto o asimilados”
- “contingencia”.

Ambos son propios de las recetas del Sistema Nacional de Salud. En consecuencia, no serán incluidos en el documento.

En sustitución de la referencia a la “contingencia” habrá de hacerse constar de manera expresa que se trata de una “receta médica para asistencia sanitaria privada”.

En su ángulo superior izquierdo también se podrán incluir algunos elementos adicionales (numeración y/o codificación) con fines identificativos. Si se trata de recetas expedidas en el ámbito hospitalario privado, en el ángulo superior derecho de la receta podrá consignarse, además, el nombre de la institución.

Se recuerda, nuevamente, que todos estos datos **son de cumplimentación obligatoria por el profesional prescriptor**, por lo que resultan **imprescindibles para que la receta médica se considere válida**. Tales datos, como obligatorios, han de resultar **perfectamente legibles**, por lo que no deben presentar enmiendas ni tachaduras, “a no ser que éstas hayan sido salvadas por nueva firma del prescriptor”.

Dispensación de medicamentos con receta

Recordamos una vez más la **estricta exigencia de la receta médica** para la dispensación de todos aquellos medicamentos que lo requieren.

No financiación de las recetas del antiguo INSALUD

Recordamos que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid desde el mes **de julio de 2011**, no financia las recetas del antiguo INSALUD, por lo tanto, NO son facturables.

Se trata de recetas cuya numeración se inicia por la letra A, y que ya fueron retiradas de las áreas sanitarias en el año 2005. Para facilitar su identificación, reproducimos a continuación el formato de una de ellas:

INSALUD ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABOR

PRESCRIPCIÓN
 (Indicar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, número unidades por envase)

DPS
 N.º env. *Ebistel comp. en fide*

Duración tratamiento
10 días

Posología:
 Unidades/toma
 Cada *24* horas

Fecha de prescripción
25/05/2011

Advertencias al farmacéutico

MEDICO (datos de identificación y firma)
Dr. An
Col. 28/4

FARMACIA (datos de identificación, fecha de dispensación y firma)

CUERPO DE LA RECETA **RECETA ORDINARIA/ACTIVA**

P. 3

— Esta receta caduca a los DIEZ DIAS. No será válida con enmiendas o raspaduras.
 — El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.

Código de barras: 8 470009 896249

Código de barras: * A A 4 1 6 3 1 4 6 9 7 9 *

Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos

Recordamos que el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación establece:

“Artículo 15. Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.

5. En el caso de medicamentos que contengan sustancias estupefacientes incluidas en las listas I y II de la Convención Única de 1961 de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas incluidas en las listas I, III y IV del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, **el farmacéutico deberá comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la receta médica el número de Documento Nacional de Identidad o documento asimilado para los extranjero.**”

Recetas privadas falsas

Se ha recibido en este Colegio comunicación, por parte de la Inspección Farmacéutica, indicando que a través del Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se ha tenido conocimiento de la existencia de supuestas recetas privadas de la OMC, con la prescripción del medicamento Rivotril 2 mg. 60 comprimidos atribuidas a diferentes pacientes.

El médico que consta en las recetas, tanto en el sello como en la firma, están falsificados y las recetas han aparecido en varias comunidades autónomas.

Este sentido, nos solicitan que se comunique cualquier incidencia o información al respecto, así como la aparición de nuevas recetas falsas, cuya copia se puede ver en este [enlace](#). Se ruega ponerlo en conocimiento del Colegio a través de cualquiera de los siguientes medios:

Tel.: 91 406 83 83

Fax: 91 406 84 77

Correo electrónico: avisorecetasfalsas@cofm.es

Incidencia de impresión en los comprobantes para entrega de recetas del último día del mes

Se ha producido una incidencia de impresión en los comprobantes marcados con la referencia 03-11/15.

No se ha incluido en el talonario la hoja de **recetas de medicamentos sin visado de Muface**, habiéndose incluido **2 hojas de recetas de efectos y accesorios con visado de Muface**, por lo que hasta agotar las existencias de estos impresos, en este tipo de recetas se deberá utilizar la hoja duplicada de efectos y accesorios con visado, rectificándola a mano e indicando en ella que son **MEDICAMENTOS SIN VISADO**, tal y como se detalla a continuación:



CAJA BLANCA

**COMPROBANTES PARA LA ENTREGA DE RECETAS
DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES**

A cada grupo de recetas se unirá su impreso correspondiente:

CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID (Fórmulas, Vacunas, Tiras reactivas otras CC.AA., Síndrome Tóxico y Campaña Sanitaria).
MUFACE. ISFAS. MUGEJU. SEGURO LIBRE Y MUTUAS DE ACCIDENTES (NO Seguridad Social)
(Todas las Entidades)

IMPORTANTE:
NO SE PUEDEN MEZCLAR LOS DIFERENTES GRUPOS DE FACTURACIÓN
NI LAS ENTIDADES. EN CADA COMPROBANTE SE INDICAN
LAS RECETAS QUE DEBEN ACOMPAÑARLE

03-11/15

Ref. Talonarios defectuosos

En los comprobantes no debe modificarse, tacharse o corregirse ningún dato.



M U F A C E

Último día del mes

~~RECETAS DE EFECTOS Y ACCESORIOS CON VISADO~~

RECETAS DE MEDICAMENTOS SIN VISADO

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

N.º de recetas entregadas.....

MES

AÑO

03-11/15

Para cualquier aclaración se puede contactar con el departamento de Facturación (tfno. 91 406 84 84).

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia (recordatorio)

Como ya hemos informado en años anteriores, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia ([Decreto 259/2001](#), de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento es necesario notificar al Colegio **antes del 27 de abril de 2015** el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es. Los farmacéuticos titulares también pueden realizar la comunicación a través de la herramienta "[Comunicación de vacaciones de oficinas de farmacia](#)" disponible en el Canal Colegiados de la página web.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las **farmacias más próximas** que permanecen abiertas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ALDARA 5% CREMA 24 ENVASES USO TÓPICO UNIDOSIS	665924
ALDARA 5% CREMA 12 SOBRES	722710
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 15 G	831057
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 15 G	831065
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 30 G	831081
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 60 G	831099
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 60 G	992032
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 30 G	995563
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 60 G	995571
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 30 G	997478
XICIL 1500MG 20 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658265

XICIL 1500MG 30SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658266
JUNIPRO 40MG/ML FRASCO 100ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR FRESA	676271
SYNALAR OTICO 1 FRASCO DE 10 ML	831131

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **abril de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de febrero.

Medicamento	Código Nacional
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 INHALADOR +1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656704
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656705

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de enero 2016.

Medicamento	Código Nacional
IBUPROFENO (ARGININA) MYLAN 600 G 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG	663043

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Carmen Vidaurrezaga Díaz Arcaya, con nº de colegiada 28/23980-5. Talonarios MR90101495, MR40101765 y MR50101766. Hospital Universitario La Paz.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Pérez Valero, con nº de colegiado 28/57856-5. Talonarios MR90089340, MR00089341 y MR00089342. Hospital Universitario La Paz.

- ✓ Dra. Dña. Elena Sdendagorta Cudos, con nº de colegiada 28/56024-0. Talonario MR30088729. Hospital Universitario La Paz.
- ✓ Dra. Dña. Lara Bravo Quiroga, con nº de colegiada 28/64323-1. Talonario MR40111786. Hospital Universitario Príncipe de Asturias.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Maria Iovanca González Moro, con nº de colegiada 33/09915-3 y con CIAS 0506005103C. Área en el Servicio de Atención Continuada (SAC) del Área VI.
- 3) MUFACE nos comunica el extravío de un talonario de recetas de los mutualistas:
 - ✓ D. Carmelo Antón de Miguel, cuyo nº de afiliación es 416017271. Talonario Y18-852-409951. Sevilla.
 - ✓ Dña. Concepción García de Guzmán, cuyo nº de afiliación es 416017273. Talonario Y15-852-409926. Sevilla.
 - ✓ Dña. Rosa María Dastis Adame, cuyo nº de afiliación 416026271. Talonario Y11-816-394701. Sevilla.
 - ✓ D. Julio González Ramos, cuyo nº de afiliación es 306402590. Talonario Y17838825951. Murcia.
 - ✓ D. Manuel Ignacio Cáceres Selma, cuyo nº de afiliación es 416027603. Talonario Y14-848-571101. Sevilla.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Síndrome Tóxico en receta electrónica

Recordamos que en receta electrónica **solo se pueden dispensar los medicamentos y/o productos sanitarios financiados.**

Para poderse dispensar los medicamentos y/o productos sanitarios excluidos de la financiación de pacientes de Síndrome Tóxico **deberán prescribirse en receta papel.** En caso de recibir una prescripción de este tipo en receta electrónica no se deberá de registrar en el sistema debido a su imposibilidad de facturación. En estos casos se le indicará al paciente que dichos medicamentos y/o productos sanitarios deben serle prescritos en receta papel, debiendo la farmacia pegar en la receta la pegatina del código 500033 junto al cupón precinto o justificante y anotar en ella el precio a mano (PVP IVA). Estas recetas se tienen que entregar en la **Caja Blanca** de la entrega del último día del mes y **NO** en la **Caja Marrón.**

Comprobantes de entrega de recetas

Los comprobantes de entrega de recetas siempre tienen que ir cumplimentados; el conductor que recepciona las cajas de recetas tiene la obligación de rellenar el campo N.º Empleado.

Dichos comprobantes son el justificante de que se han entregado las recetas, por lo que deberán conservarse por si tuviese que realizarse cualquier reclamación o por una posible pérdida de recetas.

 COFM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS de MADRID	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid Medicamentos con y sin visado, Efectos y accesorios sin visado, Absorbentes, Productos dietoterápicos, Asistencia sanitaria y Accidentes de trabajo.							
	Farmacia N.º _____ Nombre _____ N.º de recetas entregadas _____ N.º Empleado _____ N.º Bultos _____ Madrid, _____	Entrega n.º <table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				MES <table border="1"> <tr> <td></td> </tr> </table>		AÑO <table border="1"> <tr> <td></td> </tr> </table>
VER INSTRUCCIONES Y NOTAS AL DORSO								

EJEMPLAR PARA
LA FARMACIA

 COFM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS de MADRID	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid Receta Electrónica							
	Farmacia N.º _____ Nombre _____ N.º de hojas cupón precinto entregadas _____ N.º Empleado _____ N.º Bultos _____ Madrid, _____	Entrega n.º <table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				MES <table border="1"> <tr> <td></td> </tr> </table>		AÑO <table border="1"> <tr> <td></td> </tr> </table>
VER INSTRUCCIONES Y NOTAS AL DORSO								

EJEMPLAR PARA
LA FARMACIA

		FARMACIA N.º	
C.S.C.M. (Fórmulas, Vacunas, Tiras reactivas otras CC.AA., Campaña Sanitaria y Síndrome Tóxico), MUFACE, ISFAS, MUGEJU, S. LIBRE.			
MES:		AÑO:	
		(Último día del mes)	
GRUPO DE FACTURACIÓN			RECETAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID. Fórmulas, Vacunas, tiras reactivas otras CC.AA., Campaña Sanitaria y Síndrome Tóxico.			
MUFACE			
ISFAS			
MUGEJU			
SEGURO LIBRE Y MUTUAS DE ACCIDENTES (NO Seguridad Social)			
TOTAL			

N.º Empleado	Madrid, de de 20
N.º Bultos	

EJEMPLAR PARA LA FARMACIA

03-11/15

Informe resumen de las causas de devolución de recetas en papel de la Consejería de Sanidad

Recordamos que mensualmente dispone de un informe resumen de las causas de devolución de las recetas en papel de la Consejería de Sanidad.

El informe contiene los datos de devolución de recetas de toda la Comunidad de Madrid (no es individualizado por farmacia) y en él se detallan las devoluciones por importe y por número de recetas.

Los informes están disponibles en la [web](#) del Colegio, aunque mensualmente, cuando la documentación económica de cada farmacia esté disponible en Farmacloud, en el siguiente Boletín Informativo (que se envía por correo electrónico) se tendrá acceso a los mismos, que corresponderán a las devoluciones de recetas regularizadas en el extracto de liquidación del mes en curso.

En el extracto de liquidación de febrero se regularizarán las recetas de agosto 2015; ya está disponible en la web el informe general de devolución de dichas recetas.

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	VIERNES 1 DE ABRIL ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ABRIL	MARTES 3 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la primera entrega general el **miércoles, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2016 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.